



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 590

BUENOS AIRES, 18 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3272/16-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento del inicio de trámite mediante expediente N° 1-47-3761-14-8, por parte del Señor Cristian Gabriel Alloatti, D.N.I. N° 29.029.578, Ingeniero Eléctrico-Electrónico, Matrícula N° 29.029.578 respecto a su limitación como Director Técnico de la firma ATIC GROUP S.A., procedió a realizar una inspección en las instalaciones de la firma de referencia, con el fin de verificar el funcionamiento de la misma, según consta en la orden de inspección N° 2016/2554-PM-2186.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E A

DISPOSICIÓN N° 0 590



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ATIC GROUP S.A., con domicilio legal y depósito sito en Bv. Mitre N° 517, piso 4°, Dpto. 1, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición ANMAT N° 1269/14.

ARTÍCULO 2°.- Cancélese el certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, ambos extendidos mediante Disposición ANMAT N° 1269/14.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja a Cristian Gabriel Alloatti, D.N.I. N° 29.029.578, Ingeniero Eléctrico-Electrónico, Matrícula N° 29.029.578, al cargo de la dirección técnica de la firma ATIC GROUP S.A., designado mediante Disposición ANMAT N° 1269/14.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la

DISPOSICIÓN N° **0 590**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese

PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3110-3272/16-1

DISPOSICIÓN N° **0 590**

CRB

E

[Firma]

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.